De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, numeral 2 del artículo 2.2.4.6.8, los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades en el SG SST:

* Procurar el cuidado integral de su salud.
* Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
* Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
* Atender instrucciones y recomendaciones médicas por eventos de origen laboral o común.
* Informar a la empresa la ocurrencia de un accidente o incidente laboral en el que se vea afectado, o se vean afectados sus compañeros de trabajo.
* Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
* Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**IMPORTANTE:**

**Los trabajadores tienen la obligatoriedad de cumplir las normas y protocolos de seguridad y los de Bioseguridad establecidos por la empresa en el marco del SG SST.**

NOMBRE TRABAJADOR O CONTRATISTA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA TRABAJADOR O CONTRATISTA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_